



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: PARTES. –

Son partes suscribientes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina calle Reza, mediante las unidades ejecutoras de la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat - FAyCH, representada por su Decano, Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza, y la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado - DEUP, representada por su Directora, Lic. Juana Aguilar Gómez, quienes para fines del presente Convenio, se denominarán: **FAyCH-UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**, entidad privada sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Prefectural N° 498/08 de fecha 9 de septiembre de 2008, con domicilio legal ubicado en la calle Túpac Amaru esquina Hartman J.A. N° 312, edificio Tarija, Oficina 1-C, de la ciudad de Cochabamba, representado por su Presidente, Ing. Francisco Adrián Moreno Jiménez, con C.I. N° 3141485 Cbba., y su Vicepresidente, Ing. Liesel Ramírez Gegner con C.I. N° 6437011 Cbba., conforme el Acta de Posesión de fecha 14 de agosto de 2021, y Testimonio de Poder N° 688/2021 otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 14 de fecha 6 de julio de 2021, del Distrito Judicial de Cochabamba, quienes a los fines del presente Convenio, se denominarán: **ABIS-CBBA**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat** de la **UMSS**, acoge en su estructura orgánica a las carreras de Arquitectura, Turismo, Planificación del Territorio y del Medio Ambiente, Diseño Gráfico y




ram

Comunicación Visual, Diseño de Interiores y Construcción de Edificaciones; asimismo, cuenta con las siguientes direcciones: la Dirección del Instituto de Investigaciones de Arquitectura, la Dirección de Interacción Social y Convenios, y la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado, que promueve la realización de Cursos de Grado y Posgrado a nivel de Cursos Cortos, Diplomado, Especialidad y Maestría, dirigidos a la capacitación del plantel docente de su unidad académica y la comunidad de profesionales arquitectos en general, siendo la oferta de programas el resultado de un muestreo de la demanda de capacitación y actualización existente en el medio de los ámbitos de Planificación, Diseño, Tecnología, Pedagogía y Patrimonio.

2.2. La **ABIS-CBBA**, es una asociación fundada en fecha 6 de enero de 1983, cuya misión es la integración y difusión de profesionales para llevar adelante proyectos fortalecidos a nivel técnico económico en la rama de la Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

TERCERA: OBJETO. –

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional, orientado a la realización de actividades de Grado, programas de Posgrado como Diplomado, Especialidad y Maestría para la formación de recursos humanos, investigación, difusión e intercambio de servicios.

CUARTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. –

4.1. La **FAyCH-UMSS**, se compromete a efectivizar las siguientes acciones:

4.1.1. En el ámbito de Formación de Posgrado.

- a. Organizar cursos de actualización permanente de Posgrado: cursos créditos de actualización, programas de Diplomado, Especialidad y Maestría sobre temáticas afines a la Ingeniería Sanitaria y Ambiental y de interés de los miembros del **ABIS-CBBA**, en concordancia con la realidad regional y nacional.
- b. Otorgar a profesionales acreditados por **ABIS-CBBA**, descuentos de hasta el 15% de los cursos, talleres y seminarios que realice la Dirección de Formación Continua de Grado y Posgrado de la **FAyCH-UMSS**.
- c. Otorgar descuentos de hasta el 20%, conforme al Reglamento de Descuentos de Programas Posgraduales de la **FAyCH-UMSS**, para programas de Posgrado (Diplomado, Especialidad y Maestría). El descuento comprende el pago de los módulos, no así los costos de matrícula, material, derecho a defensa tesis, asesores y tramitación de título.
- d. Verificar que los profesionales inscritos en **ABIS-CBBA** beneficiarios del descuento conforme reglamento vigente cumplan obligatoriamente con los siguientes requisitos de orden administrativo y académico:

1. Mantener promedio igual o mayor a 80 puntos en el módulo precedente, para mantener el descuento
2. Acatar la normativa y responsabilidades establecidas en el programa.
3. Mantenerse como socio activo de **ABSI-CBBA** a lo largo del programa.
4. Pertenecer a la institución u organización contraparte mientras dure el programa de Posgrado al cual se ha inscrito.
5. No incurrir en ningún tipo de plagio.
6. No encontrarse impago en la mensualidad correspondiente al módulo precedente.
7. Cumplir con los plazos de defensa de trabajo de grado, tesina (Especialidad) y tesis (Maestría). El incumplimiento lleva a la acción de baja académica, con la única prerrogativa de emisión de certificados simples e individuales por los módulos cursados, perdiendo el posgraduante el derecho al Diploma. (Reglamento General de Posgrado)



ram

Handwritten signature in blue ink.

4.1.2. En el ámbito de Difusión.

- a. Efectivizar el intercambio de publicaciones entre las **PARTES**.
- b. Dar a conocer y efectivizar los servicios que brinda a través de los laboratorios de certificación de calidad de materiales, cumpliendo la normativa interna y mientras se cuente con disponibilidad y capacidad técnica.
- c. Autorizar el uso de su logotipo en la difusión de eventos organizados conjuntamente y en coordinación con **ABIS-CBBA**.

4.2. La **ABIS-CBBA** se compromete a efectivizar las siguientes acciones:

4.2.1. En el ámbito de Formación de Posgrado:

- a. Acreditar oficialmente a sus asociados con cuotas al día, mediante una lista, para cada módulo.

4.2.2. En el ámbito de la Difusión:

- a. Difundir la oferta académica de Programas de Posgrado organizados por la Dirección de Formación Continua Grado y Posgrado de la **FAyCH-UMSS** a sus colegiados(as) mediante las instancias de difusión institucionales: boletín impreso, página web, Facebook institucional, paneles informativos, mensajes por correo electrónico, difusión entre las sociedades científicas, actividades de capacitación (presentaciones públicas, charlas, conferencias, seminarios y otros).
- b. Autorizar el uso de su logotipo en la difusión de eventos organizados coordinadamente con la **FAyCH-UMSS**.

QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y COMUNICACIONES. -

Las **PARTES**, a fin de realizar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables:

Por la FAyCH-UMSS :	Por ABIS-CBBA :
<ul style="list-style-type: none">➤ Dirección de Formación Continua Grado y posgrado Teléfono: 4 4255730 Cel.: 72283617 (Dra. Rosa M. Arévalo B.) Email: r.arebalo@umss.edu➤ Arq. Gonzalo R. Crespo Zapata Dirección de Interacción y Difusión Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat Telf.: 4542183 – 4231172 - 4525797 Cel.: 70372854 Email: dir-conv-fach@umss.edu.bo	<ul style="list-style-type: none">➤ Ing. Liesel Ramírez Gegner➤ Ing. Francisco Adrián Moreno Jiménez Teléfono: 4460720 Cel.: 68481034



Ram
2.12.

ram

[Handwritten signature]

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las direcciones descritas en la Cláusula Primera, y en el cuadro que antecede.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO. –

El presente Convenio, es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación interinstitucional; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre las **PARTES**, ni de estos con los dependientes de su contraparte. La suscripción del Convenio, no implica ningún compromiso económico para las instituciones parte del Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTORÍA. -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. –

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN. –

Son causales de resolución del Convenio:

- 9.1. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 9.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las **PARTES**.
- 9.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.




ram

DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD. –


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 9 días del mes de octubre del año 2023.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Arq. Fabián Francisco Farfán Espinoza
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAD


Lic. Juana Aguilar Gomez
DIRECTORA
DIRECCIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, DEPARTAMENTAL COCHABAMBA


Ing. Francisco Adrián Moreno Jiménez
PRESIDENTE DE ABIS CBBA


Ing. Liesel Ramírez Gegner
VICEPRESIDENTE DE ABIS CBBA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS - UMSS

